

DECRETO N° **1412**

NEUQUÉN, 24 NOV 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9014-M-10, el Decreto N° 1619/09, y la Nota N° 91/10 del Subprograma Apoyo Líderes Barriales de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-, mediante la cual solicita la prórroga del "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares" para el año 2011; y

**CONSIDERANDO:**

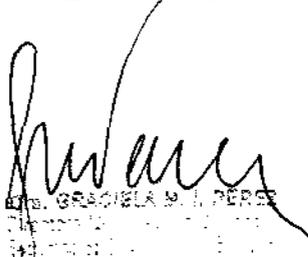
Que en el barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares se viene desarrollando actividades físicas, deportivas y recreativas, sistemáticamente desde hace 8 años, a través de la implementación del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares" que estuviera vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 10951, ratificado a través del "**PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**", aprobado por Decreto N° 1217/08 y prorrogado por Decretos N°s. 0201/09 y 1619/09;

Que la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación eleva a la Subsecretaría de Desarrollo Social proyecto de decreto de prórroga del "**PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**", de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 1º del Decreto N° 1619/09, y atento a que su implementación fue satisfactoria, amerita una ampliación del servicio deportivo recreativo a los barrios aledaños como Terrazas del Neuquén, Mercantil, Patagonia, Salud Pública, Coperso, 14 de Octubre, Copol, Colonia Nueva Esperanza, y Meseta; como también del monto de la subvención que se viene percibiendo desde su implementación;

Que toma intervención el señor Secretario de Desarrollo Social (Pase N° 580/10);

Que por Dictamen N° 618/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Pase N° 1125/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Apoyo a Líderes Barriales", Imputación: 6-U-1-0-6, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para acceder a prorrogar el "**PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL**

  
Dña. GRACIELA M. L. PERCE  
Directora de Formulación y Gestión Presupuestaria  
Secretaría de Desarrollo Social

JAIME DE NEVARES"; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 5300;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Pase N° 326/10), remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) PRORROGAR** el "PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES", aprobado por Decreto N° 1217/08, a implementarse desde el 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** las subvenciones para once (11) líderes barriales, un (1) administrativo, una (1) persona para maestranza y un (1) coordinador a designar por la Subsecretaría de Deportes, por la suma mensual de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)** para cada uno de los líderes barriales, **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** para el personal administrativo y de maestranza, y **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** para el coordinador; quienes se desempeñarán en el "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", prorrogado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Barriales", Imputación: 6-U-1-0-6, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///sds



Dña. GRACIELA M. L. FERRER  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
BALDO.-

